

07/09/2009

PERMISO
PROVISIONAL



REFRENDO
PUESTO
SEMIFELIO

CLAVE: SEM001251
FOLIO TRÁMITE: 63.033

FECHA EXPEDICIÓN: 14-Enero-2016

NOMBRE: MARRON CARDONA MARIA ESTHER
UBICACIÓN: PUERTO CAMPECHE
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: AGUA DULCE
CALLE CRUCE 2: TAMIAHUA
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

IMPORTE: \$122.68

DÍAS AMPARADOS: 21

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Enero-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	12:00:28 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	12:00:28 p
MARTES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	12:00:28 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	12:00:28 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:28 a	A:	12:00:28 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



M. Patr. L. 2016

ACEPTÓ

MARRON CARDONA MARIA ESTHER

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

B. ADMINISTRATIVO
COMERCIAL
DE TIANGUIS
ESTADISTICA
DE MERCADOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilizan gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia mínima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (señal o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El autorundamiento o privacidad del puesto a tercera persona.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalares.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarse en sonstremodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de las escuelas, jardines, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública.

Independencia 58

Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

El incumplimiento de la normatividad antes señalada dará lugar a la no renovación del permiso provisional.

Tel: 1057.6000

At-Hed o